



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENOIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolaris que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejamplar en el af-tie de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bola-riuss colecciónidos ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIBRNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial à 4 pesetas 50 centimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números susitos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertario oficialmente; atimismo cualquier anuncio concriente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el paro adelantado de 20 céntimos de peseta, por cafa linea de viscameiro. inbercion.

PARTE OFICIAL.

(Gacsta del dia 9 de Agosto) PPRIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

Circular.

Resultando una vacante de Diputado provincial en el Distrito de Leon-Murias de Paredes y otra en el de Ponferrada-Villafranca, he acordado haciendo uso de las atribuciones que por el art. 59 de la Ley provincial vi-gente me están conferidas, convocar el cuerpo electoral para las parciales que en dichos Distritos deberán celabrarse el domingo 30 del actual, con sujecion á las reglas siguientes:
1. El domingo 23, como in-

mediato anterior á la eleccion, se reunirá la Junta provincial del Censo en la forma que previene el art. 18 del Real decreto de 5 de Noviembre último y para los efectos del 19 y siguientes.

El domingo 30 tendrá lugar la eleccion conforme á los articulos 27 y signientes de referido decreto, y el jueves 3 de Setiembre próximo se verificarán los escrutinios generales, en las cabezas de aquellos Distritos.

Llamo muy especialmente la atencion de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios, que en las operaciones electorales hayan de intervenir, sobre el contenido de los articulos 91 de la Ley de 26 En la Caceta de Madrid, corres-de Junio de 1890 y el 58 del pondiente al dia 23 de Julio último,

último antes citado.

Leon 10 de Agosto de 1891.

Jose Novillo.

Circular

Tan pronto como la presente circular aparezca publicada en el Boletin oficial, cesarán todos los delegados y comisionados de apremio, que se hallen constituidos cerca de los Ayuntamientos, que forman los partidos judiciales de Léon-Murias de Paredes y Ponferrada-Villafranca, en los cuales queda abierto el periodo electoral desde esta

Leon 10 de Agosto de 1891.

Et Gebernader Jose Novillo.

ORDEN PÚBLICO

Circular .- Núm. 8.

Habiendo desoparecido de la casa paterna el jóven Juan de Dios Ares, natural de Quintanilla de Somoza, en 20 de Diciembre de 1890, cuyas señas se insertan a continuacion; ordeno à las autoridades dependientee de la mia, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lu pongan en conocimiento de este

Leon 7 de Agosto de 1891.

El Gobernador.

Senas:

Edad 17 años, estatura 1.550 metres, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, pelo castaño, color bueno, sin barba.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Real decreto de 5 de Noviembre , aparece inserta la Real orden si-

Exemo. Sr.; He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom-bre la Reina Regente del Reino, del expediente de asimilacion instruido á instancias de los señores Serrés, Regordosa y Compania, vecinos de Sans (Barcelona), sobre inclusion de un nuevo epigrafe en les tarifas de contribucion industrial, que les senale la cuota que deben satisfacer al Tesoro como fabricantes de algodon para aplicaciones a la Cirugia, en el cual el Consejo de Estado en pleno ha emitido el siguiente informe:

Exemo. Sr.: Cumpliendo el consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio del dig-no cargo de V. E., con fecha 25 de Abril último, ha examinado el adjunto expediente promovido por los Sres. Serrés, Regordosa y Compa-nia sobre inclusion de un nuevo epigrafe on las tarifas de la contri-

bucion industrial. Resulta de antecedentes que la enunciada Compañía ha establecido. en Sans, provincia de Barcelona, una fabrica destinada a preparar el algodon para sus aplicaciones á la Cirugía, y no hallandose comprendida esa industria en las tarifas vigentes de subsidio, solicita se le designe la cuota que deba satisfacer, teniendo en cuenta que siendo esa industria nueva en España, han de ser muy escasos sus rendimientos. Instruido el oportuno expediente en la Delegacion de Hacienda de Barcelona, de conformidad con el dictámen del Ingeniero industrial y la propuesta del Administrador de Contribuciones, señalo provisionalmen-te la cuota de 69 pezetas, y elev-expediente á la Direccion general del ramo, con arreglo al art. 75 del reglamento, Informa dicho Centro quo teniendo analogia la industria de que se trata con la fabricación de boatas ó mantas de algodon para en-tretelar, consignada en el epigrafe aúm. 286 de la tarifa 3., debe acep-

tarse el dictamen del Ingeniero in-

dustrial, y previo dictamen de este Consejo, adicionar la tarifa 3., epi-

grafe general •fabricación de pro-

ductos quimicos, a continuacion del número 165, con un epigrafe

especial que diga: Fábricas en que se prepara el algodon so rama para su aplicacion a vendajes, apósitos y otros usos de Cirugia, pagará cada

una 70 pesetas». El Consejo, después de examinado el expediente, encuentra aceptable la asimilación de epigrafe y tarifa y el señalamiento de cuota que propone la Dirección general de Contribuciones directas a las fábricas de algodón para sus aplicacio-nes à la Cirugia.

Ya el Inspector Ingeniero indus-trial de la provincia de Barcelona ha monifestado que del examon que practico de los elementos de fabricacion empleados por la razon social Serres, Regordosa y Compania ha deducido las grandes analogías quo guardan con los de fabricación de boatas o mantas de algodon para entretolar o acolchar, puesto que se obtiene el producto por medio de diferentes cardados y después se somete à ciertos agentes químicos, segun el el uso à que se destine, Y como la referida industria es nueva en España, y por consiguiente no puedo conocerse de antemano el resultado o beneficio que ha de producir para puntualizar con exactitud el impuesto.

El Consejo considera aceptable la propuesta de la Dirección general de Contribuciones directas, y opina que procede adicionar a la tarifa 3.º el epigrafo especial effabricas en que se propara el algodon en rama para su aplicación a vendajes, apósitos y otros ucos de Cirugia, pagará cada una 70 mestras. rá cada uno 70 pesetas».

Y habiendose conformado S. M. con el precedente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo

se propone. De Real orden lo digo a V. E. panes conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde à V. E. au-chos aŭos. Madrid 3 de Julio de 1891.—Cos-Gayon.—Sr. Director general de Contribuciones direc-

Lo que esta Delegación hace saler por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados á quie-nes pudiera convenir el ejercicio de la expresada industria.

Leon 5 de Agosto de 1891. - Eduardo del Rio Pinson.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la Depositaria-pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que à continuacion se detallan, los cuaies, segun resulta de los antecedentes obrantes en la Administracion de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de le mandado por Real órdez de 18 de Enero de 1888, esta Delegacion invita por medio de este periódico oficial à los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-pagaduria las citadas obligaciones, mediante el cange de las mismas por las cartas de pago que obron en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 dias, contados desde el siguiente ú la fecha en que se publique este anuncio en el citado Boretin oficial: previniendoles que trascurrido dicho plazo no podrán serlos devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalizacion que se realicen, pasado aquel término.

Número Núm de la de		Nombre del comprador è remaiante	Propodencia de la	Termino municipat en que radican		ol pag	FECHA det vennimiento			Sa importa	
	del Inventario	trannen aus combenan a Lemarana	ORADO Ó ADEE	TOTALINO MUNICIPAL EN QUO INCIONA	Cinstituccion	Part of the state	Dia	Mos	Año	Pesotas	
30	46 010	Iona Alaman Compilla	Claro	Castro é Inicio	Rústica	5	19	Febrero	1873	16	
30	40.810	José Alvarez Campillo El mismo	Idem	Idem	Idem	8		Idem	1874	16	
io l	٠	El mismo.	Idem	Idem	Idom	7		Idem	1875	Ĩĕ	
30		El wismo	Idem	Idem	Idem	8	•	Idem	1876	16	
30		El mismo	Idem	Idem	Idem	9		Idem	1877	16	
30		El mismo				10		Idem	1878	16	
30		El mismo			Idem	11		Idem	1879	16	
30		El mismo	Idem	Idem	Idem	12		Idem	1880	16	
30	n n	El mismo El mismo	Idem	lidem	Idem	13		Idem	1881	16	
30	*	El mismo	Idem	Idem	Idem	14 15		Idem	1882	16 16	
30		El mismo				18		Idem Idem	1883 1884	16	
30 30	,	El mismo				17		Idem	1885	18	
80	» ·	El mismo.				ไร้ธ		Idem	1886	16	
30		El mismo.				Ιiŏ		Idem ,	1887	16	
32	45.287	Félix Modino	Idem	Villamoros de Mansilla	Idem	14		Idem	1882	39	
32	3	El mismo	Idem	Idem	Idem	15		Idem	1883	39	
32	,	El mismo	Idem	Idem		16		Idem	1884	39	
32		El mismo				17		Idam	1885	89	
32	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	18		Idem	1886	89	
33	41.849	RamomGerrido	Idem	Fresno de la Vega	Idom	12		Idem	1880]]3	
33	•	El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1882	13	
39	'n	Ei mismo	Idem	Idam	ĮĮdem	15		ĭdem	1883	13	
33	9	El mismo	Idem	ldem	ldem	16		Idom	1884	13	
83	>	El mismo	loem	Idem	jidem	17 18	-		1885 1886	13	
\$3 34	47 100	El mismo	Tilem	Post adalo	Itdom	14		Idem	1882	126	
34		El mismo	Idom	Idom	Idem	15		Idem	1883	126	
84	»	El mismo	Idem	Itlam	Idom	16		Idem	1884	120	
84	,,	El mismo	Idem	Idem	Idem	l 17		Idem	1885	126	
85	47,128	Ri mismo	. lidaro	Urlam	Idem	14		Idem	1882	125	
85	>	El mismo	Idera	Idem	Idem	15			1883	125	
85	9	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	١,		1884	125	
85		El mismo	. Idem	[Idem	Idem	17			1885	125	
80	47.127	Ei mismo	Idem	Peranzanes y otros	Idem	10			1878	140	
86	» ·	El mismo	[dem	Idem	Idem	l II			1879	140	
86		El mismo	Idem	Idem	Idem	12		Idem	1880	140	
86	>	El mismo	Idem	[Idem	ldem	13		Idem	1881	140	
86	70-	El mismo				14		Idem	1882	140	
86	•	El mismo	Irdem	Idem	Idem] 15 16		Idem	1883 1884	1#0 140	
86		El mismo.	Iden	IIdam	Idem	17		Idem	1885	140	
86 80	>	El mismo.	Iden.	Idem	Idem	l îŝ			1886	140	
88		El mismo.	Idem	IIdem	Idem	19		Idem	1887	140	
66	47.101		Iden	Valencia de D. Juan	Idem	13		Idem	1882	125	
88	»	El miemo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1883	12	
66	i i	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	,	Idem	1884	125	
G6		El mismo.	Idem	Idem	Idem] 18		Idem	1885		
66		El mismo	. Ideni	[Idem	Idem	17		Idem	1886	125	
67	47.056	Patricio Quirós	Idem	Felloso y otros	idem	11			1880	97	
67		El miemo	. Idem	Idem	idem	12			1881	97	
97	>	El mismo	ildem	[109m]	Idem	13			1882 1883	97 97	
67	•	El mismo	· Hasm · · ·	Lidem	Idem	14 15		1==	1884	97	
67 67	2	El mismo	Idom	IIdam	Idem	10			1885	97	
67	•	El mismo	Idam	lidem		17		Idem	1886		
67	,	El mísmo.	. Idem	Idem	Idem	18		Idem	1887		
68	47.057			Idem		ĺii		Idem	1880		
68	3,1,001	El mismo	. Idem	Idem	Idem	12		Idem	1881		
68		El mismo	· Idem · · ·	Idem	ldem	13	۱, k	Idem	1882	75	
68		El mismo	. Idem	Idem	Idem	14		Idem		79	
68	2	El mismo	. Idem	Idem	.!Idem	[16		Idem		72	
68	>	El mismo	- Ide m	Idem	[dem	16		Idem			
68	•	El mismo	. Idem	Ildem	Idem	17		Idem			
80	44.000	El mismo	. Idem	Idem	Idem	18	2 2	Idem			
69		José Martinez Alvarez	· Idem · · ·	Vitoria y ocros	Idem	2	1	Idem	1871 1874		
69 69	,	El mismo	Idem	Idom	Idom			Idem			
69	» »	El mismo	Tilom	Ildam	IIdem			Idem			
69	<i>7</i>)	El mismo.	Tdam	IIdem	Idem	Ιü		Idem			
69	»	El mismo.	. Idem	Ildem	Idem			Idem			
69	<i>"</i>	El mismo	. Idem	. [dem	līdem	14		Idem		38	
69		El mismo	. Idem	Idem	Idem	11	i ,	Idem	1884	38	
	48.157	'Manuel Antonio del Valla	.iIdem	. Oencia	IIdem	. 112	3 (]Idem	1882	200	
70 L											
70 71	45.686	Miguel Roldan hoy Juan Botas Roldan. El mismo.	. Idem	Vecilla de la Veca	Idem	18		Idem	1882 1888		

は 100mm 10

TOTAL 14.627 65

4.571 4.572 4.572 4.572 4.573 4.573 4.573 4.573 4.573 4.573	46.334	Miguel Roldan hoy Juan Botas Roldan. Francisco Alvarez. El mismo. El mismo. Antonio Fernandez Cárcaba. El mismo.	Idem	Sariegos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Villaueva del Arbol Idem Idem Idem	Idem	13 14 15 16 13 14 15	22 Idem	1883 1884 1885 1882 1883 1884	2.016 * 7 50 7 50 7 50 7 50 7 50 27 75 27 75 27 75 27 75 27 75
4.5/3	,	'El mismo	menu	ildem	itdem	177	»idem	19801	27 75

Leon 5 de Agosto de 1891. - Eduardo del Rio y Pinzon.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

CONSUMOS

De conformidad con lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones indirectas en su órden de 16 de Julio último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al dia 22 del propio mes, y cumpliendo lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, esta Administracion publica á continuacion la relacion uominal de los pueblos que despues de haberles fijado los cupos de consumos con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1888, han obtenido baja en los mismos por virtud de Reales órdenes al efecto comunicadas; la cual baja ofecta á los cupos corcespondientes á los presupuestos de 1888-89 y 1889-90.

			_		_	
AYUNTAMIENTOS	Capos con quo Aguraban	Cupos definitivos señalados		Diferenci å linja on et cup	a o	Facha da la Real órdon que sonaló al cupa donuitiv
Alvares	6,088	4.198		1.890	»	10 de Julio de 1886
Ardon	5.288		,	2,260	'n	10 Diciembre 1889
Arganza	7.175	4		3.075	,, B	19 Noviembre 1890
La Antigua	5,893		,	2,311	*	10 Diciembre 1889
Balboa	3.586	l		1.008	,	
Barjas	5.527			2.527	,	20 Marzo 89
Benuza	8.100		,	2.574	;	17 Julio 89
Bercianos del Páramo.	3.652			1,134	•	10 Diciembre 89
Boca de Huérgano	5,850		,	1,820	- 1	12 Febrero 90
Bonar	8.200		ï	3,124	•	25 Diciembre 89
Borrenes	3.538			1.516	3	11 Mayo 90
Brazuelo	4.983	0 100	- 1	1.547	•	16 Octubre 89
Buron	3.866	0.000	1	1,200	×	2 Junio 90
Bustillo del Páramo	4.725	0.000			,	18 Mayo 60
	3.700		~ 1	1.467 1.154	>	28 Octubre 89
El Burgo Los Barrios de Luna.	5.100	0 100	1		,	
Los Barrios de Salas.		1 0 10	•	1.602	•	13 Julio 89
Cabañas-raras	7.250 8.500		١.	3.008	•	10 Julio 89
Cabaillanes		O OFF	۱	1.500	,	29 Junio 90
Cabrillanes	4.310		1	$\frac{1.338}{2.187}$	•	12 Junio 89
Camponaraya	5.103	4	•		•	5 Junio 89
Candin	6.500		*	2.124	•	12 Junio 89
Carmenes	6.100		٠,	1.906	•	28 Octubre 89
Carracedelo	6.940		٩	2.187	*	5 Junio 89
Carrizo	4.949		١	2.121	>	4 Noviembre 89
Carrocora	8.100		ı	978	•	28 Setiembre 89
Castrillo de Cabrera	3.995		• {	1.213	,	10 Julio 89
Castrillo los Polvazares	3.300		₽	1.096	•	26 Noviembre 89
Castrocalbon	4.951		ľ	1.537	,	28 Noviembre 90
Castrocontrigo	7.400		ľ	2.230	,	25 Setiembre 89
Castropodame	6.700		•	2.132	ю	29 Mayo 89
Cebanico	3.200		•	1.026	•	24 Abril 89
Cimanes del Tejar	3.500		•	1.152	,	P Octubre 89
Cistierna	6.000		١	1.900	•	6 Octubre 89
Congosto	6.384		۰	2.736	•	28 Junio 89
Corullon	9.800		۱,	3.800	3	17 Abril 89
Guedros	5.300		•	1.690	*	21 Agosto 89
Cubillas de los Uteros.	1.710		•	600	3	9 Abril 89
Cubillas de Rueda	4.100		*	1.274	Þ	28 Octubre 89
Chozas	7.100	4.834	•	2.265	•	25 Digiembre 89
Encinedo	7.400		*	2.342	ъ	27 Julio 89
Escobar	1.400		۳	692	•	12 Febrero 80
La Ercina	3.800		۰!	1.190	¥	10 Margo 90
Folgoso de la Rivera	6.716	3.838	>	2.878		21 Agosto 89
Garrafe	7.500		Þ	3.082	•	10 Julio 89
Gradeics	10.700		Ð	3.328	•	18 Setiembre 89
Igüeün	6.000		*	1.898	•	16 Octubre 89
Lago de Carucedo	4.400		3	1.368)b	12 Febrero 90
Lancara	5.800		,	1.802	*	4 Setiembre 89
Lilloggan	3.900		•	1.230	•	18 Setiembre 89
Lucillo	[9.300]		»	2.946	3	3 Julio 89
Llamas de la Ribera	5.484		3	2.350	>	25 Setiembre 89
Magaz	3,800		>	1.300	•	17 Abril 89
Matallana	3.900		•	1.278	Þ	27 Febrero 89
Molinaseca	6.034		7	2.586	•	10 Julio 80
Murias de Paredes	8.000		2	2.806	2	15 Mayo 89
La Majúa	6.500		•	2.394	¥	9 Octubre 89
Noceda	5.400		æ	1.718	'n	26 Mayo 90
Ocncia	6.600		•	2.110	3	3 Abril 89
Onzonilla	3.300	2.250 ±		1.050		10 Diciembre 89

			_			
	<u> </u>					
Oseja de Sajambre	2.960	2.038	n	922		31 Julio 1889
Otero de Escarpiza	4.007	2,290	'n	1.717	,	12 Junio 89
Les Ometins	4.000	0 000		1.670	•	50 Cotuber 00
Las Omañas	4.000	2,380	מ	1.070		28 Octubre 89
Paracios del Sil	6.400	4.382	D	2.018		17 Noviembre 89
Paradaseca Paramo del Sil	5.500	3.200	_ <u></u>]	2.300	Þ	22 Mayo 89
Paramo del Sil	7.000	4.772 3.144		2.228		11 Setiembre 89
Peranzanes	4.600	3.144	2	1.456	,	12 Febrero 90
Ponferrada	26,060	23,364	,	2.636		18 Oatubra PG
Dentale de Leuieu	4 100	9 700	٦			
Portela de Aguiar	4.100	2.700	- 1	1.400	_	10 Abril 89
Posada de Valdeon	3.220	2.220	æ	1.000	•	11 Abril 90
Pozuelo del Paramo	4.100	2.820	•	1.280	•	10 Diciembre 89
Priaranza del Bierzo	6.200	3.774	,	2.426	•	10 Julio 89
Puente Domingo Florez	6.062	3,404	,	2.598	>	10 Mayo 90
La Pola de Gordon	13.216		3	5 064	_	10 May 0 90
La roia de Gordon		7,552	- 1	5.664	•	25 Epero 90
Quintana y Congosto. Quintana del Castillo.	3.800	2.606	•	1.194	•	16 Setiembre 89
Quintana del Castillo.]	6.600	4.490	•	2.110		17 Abril 89
Quintapilla de Somoza.	4.182	2.884	D	1.298	,	10 Julio 89
Rabanal del Camino	5.000	3,136	ъ	1.864	9	4 Setiembre 89
Danada da Valdatusia-				1.00%		10 Distant
Renodo de Valdetuejar	8.800	2.552	*	1.248	7	10 Diciembre 89
Riano	5,510	3.796	•	1.714	•	9 Maye 90
Riaño	5.800	3.796 3.392		2.408	•	28 Octubre 89
K::010	6.200	3.700	D	2.500		25 Diciembre 89
Riosago de Tonio	4.175	2,386	מ	1.789		Q Octubes DO
Rioseco de Tapia			- 1		_	9 Octubre 89
Rodiezmo	8,510	5.868	•	2.642	2	17 Julio 89
Roperuelos	3.000	2.024	2	976	2	10 Diciembre 80
Ln Robla	8.200	4.708	*	3.492	35	11 Abril 90
Sancedo	3.300		>	1.086	D	10 Setiembre 89
S. Andrés del Rabanedo	5.100	8.516	•	1.584		10 Diciombre 89
						TO DICTORDED DO
S. Cristóbal Polantera	5,000	3.442	Э	1.558	2	30 Julio 90
S. Esteban de Valdueza	7.300	4.968	- 2	2.332	D	10 Julio 89
Sta. Colomba Curueño	4.100	2.778	*	1.322	75	10 Julio 89
Ste. Colomba Somoza	6.200	4.238	ъ,	1.964		10 Setiembre 89
Sta. Elena de Jamúz.	4.000	2.742	•	1.258	5	28 Octubre 89
Sta Maria de Ondia	3.100					21 7.15. 00
Sta. Maria de Ordás		2.074	•	1.026	35	31 Julia 89
Santas Martas	4.500	3.060	Д.	1.440	•	27 Enero 91
Santiago Millas	6,700	4.192	•	2.508	3	9 Octubro 89
Soto y Amio	5.600	3.834	>	1.768		9 Octubre 89
Soto de la Vega	6.600	4,308		2,292	,	22 Mayo 89
Toreno	7.000	4.792	2	2,208	, B	Si Julio 89
Tunha dala			- 1	0.010		15 36 00
Trabadelo	6.400	4.390	ъ.	2.010	ъ	15 Mayo 89
Turcia	4,500	2.894	ъ.	1.808	>	9 Octubre 89
Truchas	8.700	5.940	- ≥	2.760	>	3 Julio 89
Urdiales del Páramo	3.000	2,008		992	>	13 Julio 89
Valdefresno	5.500	3.750		1.750		15 Mayo B9
Valdanala		9 190	- 1	1.750		20 Tulio DO
Valdepolo	4.600	3.132	*	1.400	•	20 Julio B9
Valderrey	6.300	4.334	- 1	1.966	•	28 Agosto 89
Valderrueda	4.600	3.152	>]	1.448	-	12 Junio 89
Val de Sau Lorenzo	5.800	3.476	- 1	2.324		29 Abril 90
Vulverde del Camino.	5.796	3.312	a	2,484	•	21 Octubre 89
Vaile de Pinelledo	8.000		- 1	9,700		3 Abril 89
Vanantan -	4.000	4.000	*	2.000 1.346	*	
Vegarienza	4.300 3.700	2.954	•	1.346	»,	5 Junio 89
vegamian	3.700	2.508		1.192	3	17 Julio 89 11 Setiembre 89
Vegaquemada	4.400	2.972	3	1.428	20	11 Setiembre 89
Vega de Espinareda	4.473	2.556		1.917		9 Octubre 89
Vega de Valcarce	10.200	6 001		3.205	- 31	27 Febrero 89
Toga de Valcarce		6.994	- 1			10 1 11 20
Vegas del Condado	7.800	7.740		59	90	13 Julio 89
Villablino	7.900	5.414	- 4	2.486	->	17 Abril 89
Villadecanes	6.700	3.300	>	3.400	>	13 Marzo 89
Villagaton	8.400	4.408		1.992		10 Julio 89
Villamaiil	3.600	2.428	»	1.172		5 Junio 89
Villamejil			- 1	1 000	- 1	
Villamontin	4.200	2.862	20	1.338	-	10 Julio 89
Villaquilambre	5.383	3.078	•]	2.307	- >	23 Abril 90
Villarejo	7.628	4.358	n)	3.268		28 Octubre 89
Villares	4.914	2.808		2.106	æ	28 Octubre 89
Villaturiel	4.500	3.048	٥	1.452	»	10 Agosto PO
Villaturiel	4.000	0.014				21 Talks 20
71112 Y 2 D U 1 D	4.000	2.714	*	1.286	•	10 Agosto 89 31 Julio 89
Alffakolo	3.000	2.024	Þ	976	•	TO MONISHIDE SO
Villazanzo	5.000	3.388	->	1.612	•	11 Setiembre 89
Villamizar	4,500	2.630		1.870	,	9 Octubre 89
Zotes	3.400	2.204	-	1.106	25	18 Setiembre 89
	VI					LO SUMUMORO OF

Como las bajas concedidas pertenecen no á los Ayuntamientos sino ú los contribuyentes, éstos para apraciar la cantidad que ha debido reintegrárseles, tendrán presente que al importe de dicha baja hay que aumentar lo que corresponda por recargos municipales y de cobranza y conduccion de fondos si el todo ó parte del cupo se hizo efectivo por repartimiento.

Leon 5 de Agosto de 1891.—El Administrador, Federico F. Gallardo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al próximo mes de Satiembre y se les advierte que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

					.
nombres.	Vecindades.	Proceden-	Plazos	Venci- mientos.	Pate. Cat.
		cia.	<u> </u>	TIOTIOS.	
		<u>}</u> _)	•	ı
Urbano Garcia Florez.	Cpo.Santibañez.,	Clero	20	2 S. 1891	
Benito Fernandez	Gigosos	,	20	4	96 »
Antonio Ferusadez C.,		l	l	l	
hoy Dionisia Garcia.	Carbaial la Legra		20	5	45 a
Mariana Espasa	Graial de Cempos			10	122 58
Mariano Espeso Manuel Benavides	Gallegnillos	•	20		110 05
Miguel Gutierrez	Volencia D. Team	1 :	l จัก	12	B1 45
Miguel Gunetrez	Grain do Common	;	20		45 85
Juan Toledo Godos Pablo Gonzalez	Grajal de Campos	l :	l an	I	53 75
	Di	!			
Juan Perez					103 >
Raimundo Fernandez .	Villabalter		20		101 25
Angel Nava	Cubillos	*	20		148 75
Isidoro de Rueda	Riosequillo	,	20		106 25
Luis Ibañez, hoy José		l		1	
Hompanera	Villafañe	,		25 > >	56 20
Pedro Miñambras	Villibañe	۰ دد ا	19	4	205 >
Manuel Diez	Espinosa la Rivera	,	19		25 >
Miguel Fdez. Banciella	Leng			10	137, 30
Tues Mesiso Planes	Leon Valencia D. Juan	,		20 · »	72
Juan Merino Blanco				24	17 20
Elias Fernandez	Espinosa la Rivera		1 10	27	1
Clodomiro Gavilanes	Columbrianos		1 19		
Diego Perez	Luenges	•	1 18		4 50
Pedro Perez	FerralVilly. Manzanas.	,	19		100 •
Benito Barbero	Villy. Manzanas.	• •	19	• . • . • .	3 :
Valentin Velaustegui.	Valencia D. Juan.	· >	1 .18	15 × ×	251 2
El mismo	Idem	, .	18	> = =	25 50
El mismo	Idem		18	> > P	123 >
El mismo	Idem	٠,	18		151 .
Andrés Cordero Garcia	Astorpa		! 18	21 > >	27 >
Mastin Mastines	Valencia D. Juan	»	17	2	
Martin Martinez Gregorio Santamarta	Sanfae Martos		Ιiż	2	39 25
Pedro Santamars Angel Merino Ramon Puga Santalla. Felipe Moro Antonio Fernandez H. Laureano Arroyo.	Valencia D. Tuen	:	1 12		600 50
Pearo Saeuz	Talencia D. Junt	1 :	1 17	50	301 50
Anger menuo	Itam	;	1 12	$\frac{22}{1}$	88 75
Ramon Fuga Santana.	t a Data	1 7	1 15	3	
Felips Moro	La Daueza				27 25
Antonio Fernandez H.	Villanornate	5.00	1 15	10	50
Laureano Arroyo	Leon	. **		17	129
Pedro Alcantara Pedro Alcantara Pedro de la Cruz H Felipe Alfayate Francisco F. Turienzo. Facundo Jimeno Lastra	Sahagun	× ×	. 15	18 🔹 🗻	
Pedro de la Cruz H	Leon		15	20 >	75 15
Felipe Alfavate	Sta.ColombaVega		10	12 » •	11 51
Francisco F. Turienzo.	Idem		\ ``E	1." > >	41 75
Fecundo Jimago Lestra	La Milla del Rio	ھ ا		19	305 50
Ignacio Fernandez	Estebanez			28	230 •
El mismo	Idem			28 > >	215 >
El miemo	Idem			28	210
El mismo	Valoncia D. Inon		l à	17 > 3	163
Ignacio G. Herrero	Toon			19	300
Francisco Giron Lotes.	III de C. Tananan				
Francisco Giron Zotes. Juan de la Cruz Blanco Santos Alvarez. José Antonio Cuvero	vai de 5. Lorenzo			∐20 * •	170 40
Santos Alvarez	Fontoria	>		22	72
José Antonio Cuvero	S. Esteban Toral.		9	29	433
Vicente Pomar	Galleguillos ,		1 .5	1	35 10
Vicente Pomar Faustino Carbajo	Benavides	Estado)]] [18	300 10
Ubaldo SanchežPueller	Mazuecos	120p.100p	· [5 6	120 50
El mismo	mahī	. 180 id.	. 5	5	482
José Fuentes	iS. Cristobal Polt.	120 id.	.1 9	2 1.°	470 14
El mismo	Idem	. 80 id.	.] - 3	2	1
Leonardo Alvarez R	Lean	20 id.	.] 3	23 .	410
Faustino Carnajo Ubaldo SanchezPuellei El mismo. José Fuentes. El mismo. Leonardo Alvarez R El mismo.	Idem	180 id]] {	2 3	
El mismo.	LIBOT BLANCE				.21020

Leon 5 de Agosto de 1891.-El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Matanza.

Terminado el repartimiento de consumos, cercales y sal para el ejercicio de 1891 à 1892, quecta expuesto al público por echo dias para que dectro de ellos reclame el que se considere periudicado.

se considere perjudicado.

Matanza 2 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, Eladio Garcin.

Alcaldia constitucional de Valdesamario.

Segun participa el presidente del pueblo de Valdesamario en el dia 30 del pasado Julio se apareció un buey en los callos del pueblo, de pequeña nizada, de unos 4 á 5 años, pelo corzo, rozado en ol lomo como de haber andado acarreando madera y con una rayita blanca por bajo de la barriga, los cuernos cortos.

Lo que se anuncia en el BOLLTIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del dueño, que podrá pasar à recogerlo pagando los costos de su sostenimiento, y se halla depositado en casa de Paulino Alvarez, vecino del mismo Valdesamario.

Valdesamario 4 de Agosto 1891. -El Alcalde, Pablo Alvarez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891 á 92, se halla ex-

puesto al público en las Secretarias respectivas por término de 8 dias, con objeto de que loscontribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Ardon Carracedelo Santas Martas

Alcaldia constitucional de Mansilla de las Mulas.

Se halla vacante la plaza de Preceptor de Latinidad de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y la retribucion de 3 pesetas mensuales que percibirá de cada alumno forastero que concurra a clase.

Lo que se hace público por medio del Boletto oficial, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion en dicho periódico.

Mansilla de las Mulas 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Pacios.

JUZGADOS.

D. Eugenio Lusareta y Congel, Juez de primera instancia de la capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos sobre intestado de don Junn Gonzalez Prieto, se ha dispuesto convocar por segunda vez y término de sescuta dias à los que se crean con derecho à su herencia, para que dentro del término expresado que empezará à contarse de la publicación del presente en la Gaceta de esta provincia y en el Bonz-ria opiciación del presente en la Gaceta de esta provincia y en el Bonz-ria opicia. de la de Leon, se personan en autos con los documentos justificativos de su derecho, haciendose conetar que hasta la fecha no se ha presentado, persona alguna raciamando aquel derecho.

Dado en Puerto Rico à veinte de Juno de mil ochecientos noventa y uno.—Eugenio. Lusarreta.—El Escribano, José S. Garcia.

D. Juan Alonso, Juez municipal de Cimanes de la Vega.

Hago sabar: que para hacer pago à D. Angel Hidalgo Huerga, vocino de Barioues, de la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, costas y gastos que los herederos de Francisco Alonso Quintana, vecinos de esta villa y de Bariones le adeudan, se ancan à pública subasta de la propiedad del Francisco ias fincas siguientes:

Usa huerta pradera término de Bariones y sitio del camino de Cimanos, de cabida de cien estadales. inda O. dicho camino, M. partija de Tomás Alonso, P. tierra de José Tirados y N. otra de Anselmo Fernandez, valuada en sesenta pesetas.

Una tierra en el mismo término y sitio del Ejido, do cabida de cincuenta estadales, que linda O. partia de Agustina Alouso, M. calle de coucejo, P. tierra de D. Robustiano Cadenas, y N. otra de Antonio Cadenas, y Rujada en carrenta pasetra

denas, valuada en cuarenta pesetas.
Otra tierra en el mismo término
y sitio de las lenderas, hece ciento
diez y ocho estadales, linda al O. tierra de herederos de Pedro Rodriguez, M. otra de herederos de Pedro
Borbujo y P. otra de herederos de

D. Nicolás Cadenas y N. otra de Villasinde, valuada en treinta y cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de los barriales del sol, hace cien estadales, linda O. otra de herederos de D. Nicolás Cadenae, M. partija de Agustina Alonso. P. otra de la monja y N. otra de Villasinde, yalorada en cuarenta peseñas.

Otra tierra arroto en el mismo término y sitio de la huerga ancha, hace setenta y cinco estadales, y linda O. otra de herederos de Hernardo Cadenas, M. partija de Catalina Alonso, P. otra de Victor Martinez, y N. otra de Tomás Perez, valorada en sesenta y cinco pesetas.

Dos partes de casa en el casco de este pueblo de Bariones y sitio del egido, que se hallan proindiviso con los ejecutados Tomás y Luis y los demás hermanos, y linda toda ella por derecha, izquierda y espalda con casa y corral de Victor Martinez, y entrando con dicha calle, valuada en cien pesetas.

Una bodega en las del referido pueblo que se compone de dos ventanos con su parte de entrada, y linda al O. tierra de herederos de Bernardo Cadenas, M. bodega de Rufino Alonso, P. y N. herederos de Pedro Rodriguez.

Cuyo remate tendra lugar el dia veinte y cinco del próximo Agosto, à las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose à los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tosacion y que consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma para tomar parte en la subasta, conformándose con un testimonio de adjudicación que se luga por el Juzgado.

por el Juzgado.
Dado en Cimanes de la Vega á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.— El Juzgmunicipal, Juan Alonso.—Por su mandado, Jacinto Gonzalez, Secre-

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

1. enseñanza. - Escuelas vacantes.

Consignadas en el presupuesto municipal de Caugas de Onis, aprobado por el Gobierno civil de la provincio, 276 pesetas: para dotacion del maestro ó maestra de la escuela incompleta mixta de Covadonga, la cuarte parte de dicha suma pora material y 41 pesetas con 60 centimos por compensacion de retribuciones escolaros, el Rectorado acordó agregar esta vacante a las anunciadas para su provisión en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al día 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que la expresada escuela llabrá de ser provista en concurso de turno único.

Oviedo 4 de Agosto de 1891.—E. Rector, Felix de Aramburu.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 5 del corriente a les ocho bla noche desparecieron del pueblo de Valdespino Vaca dos oueyes negros, de 4 à 5 años, un novillo de 2 años y una vaca pelo rojo banco de 5 años. Se ruega à la persona que los haya recogido de razon a Lecuardo de la Viuda, en dicho Valdespino.

Imprenta de la Diputacion provincial.